

22
Y Vasa Monomials Imperio agora Vista de amosco
var fluides, y partax el termino que esta dha Villa
tiene y ade tener, y por que esta muy dudosa y d'ibicion
por estar muy ymcorporada con endades de otros par
ticulares en tierra Valenga de la Jurisdiccion de Murcia
y nose poder hacer derechamente la mozonera = pido
y suplico a Vuesa Merced lohea por Vista de caso y Vis
to y me firme Vuesa Merced de lo que resultare de lo suso
dho y se me mande dar para que mi parte pida lo que
le conuiniere y en el ynterin no se ponga en la dha mo
zonera ni se cite la dha Ciudad pida Justicia y para ello
Yo Don Juan No de anar

auto de la Villa de spinardos En onze dias del mes de Julio
de mill e seiscientos y veinte y ocho años. Tu merced
del Rey Don Gaspar Alvarez de ayonte Just de
su Mage = auiendo visto la peticion desta villa que se
contiene = de lo que para cumplir con el tenor de lo que
se pide y se manda por la Comision luego quiere gra
ber el dho termino y mozonera para lo que se fecho
mando Vayan dos personas con tu merced que tengan
conocimiento de los dho mozoneros y terminos que donde
be y terminos con quien a lundar y hecho se de dha
obra lo que pareciere y constare y proueera lo que con
vienga con el mando e firmo D. Gaspar Alvarez de
ayonte = yo el Rey y yo el Rey de Salazar